

uno de vos en vuestro tiempo y jurisdiccion, guardéis, cumplais é no consintais ir ni pasar contra el tenor de ella por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedís para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario hiciere. Dada en Zaragoza á dos dias del mes de Noviembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos treinta y siete años. — YO EL REY. — FRAY GARCÍA, CARDINALIS SEGONTINUS.<sup>66</sup> — EL DOCTOR BELTRAN. — LICENCIADO JUAN FERNANDEZ CARBAJAL. — LICENCIADO JUAN FERNANDEZ PEÑALOZA. — Yo Francisco de los Cobos, comendador mayor de Leon, secretario de las Cesáreas Católicas Majestades, la fice escribir por su mandado. — Registrado: BERNAL DARIAS. — Por chanciller: BLAS DE SAAVEDRA.

Presentacion y obediencia.

En la ciudad de México de la Nueva España, en diez y nueve dias del mes de Enero de mil quinientos y cuarenta años, los señores Presidente é Oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, habiendo visto en el real acuerdo la real ejecutoria y merced que S. M. aprobó y concedió á los caciques de Axapusco y Tepyahualco, en razon de su contenido dijeron: que quedando razon de ella, originalmente se devuelva á las partes para los efectos que expresa; y en cuanto á la vara y tierra, dieron comision á Francisco Muñoz para que como maestro alarife vaya y les dé posesion

<sup>66</sup> El MS. dice: «Cardinalis *Secientinos*,» palabra tan notoriamente corrompida, que era imposible conservarla en el impreso. — El cardenal D. Fr. García de Loaysa (de quien es la firma) fué natural de Talavera de la Reina, estudió en Salamanca, tomó el hábito en la orden de Santo Domingo, y llegó á ser general de ella. En 1523 le nombró confesor suyo el emperador Carlos V, y en 1525 le dió el obispado de Osmá. El 19 de Diciembre de 1529 fué creado cardenal por Clemente VII, con el titulo de Santa Susana, y al año siguiente le envió el Emperador á Roma, como negociador que trataba oficialmente con el Papa, pero sin el carácter de embajador. Hallándose allí pidió y obtuvo el obispado de Sigüenza, del que tomó posesion á 22 de Abril de 1532. — Por muerte del cardenal arzobispo de Sevilla, D. Alonso Manrique, fué nombrado sucesor suyo D. Fr. García, y entró á residir el 11 de Octubre de 1541; allí permaneció hasta

que obtuvo el cargo de inquisidor general en 1545, y pasó á la corte de Madrid, donde falleció el dia 22 de Abril de 1546. — Habia sido ademas consejero de Estado, comisario de Cruzada, y presidente del Consejo de Indias: como tal firmó la presente ejecutoria, siendo obispo de Sigüenza. — Aunque no he logrado ver otra firma suya, del tiempo que ocupó esta silla episcopal, por los documentos que he examinado se advierte que no usaba su titulo de Santa Susana, sino el derivado del nombre de la diócesis que regía. Así pues, cuando era obispo de Osmá firmaba *Fr. G. Cardinalis Oxomensis*; y elevado luego al arzobispado de Sevilla, firmó así: *Fr. G. Cardinalis Hispalensis*. — Por consiguiente, hay razon para creer que en Sigüenza guardaria la misma costumbre que tuvo antes y despues; por lo cual, y atendiendo á que el nombre latino de Sigüenza es *Segontia* ó *Seguntia*, se ha corregido la firma tal como se ve en el texto.

á los caciques, removiendo el oficio de gobernador que actualmente tiene D. Estéban López Tlamapanatzin, y que lo coja D. Francisco Montezuma Atonaletzin, y rija y mande en el pueblo de Axapusco..... por ser camino real, y cuide en Otumba, á cuyo cargo queda..... para los servicios que S. M..... han sido fieles y que vean las tierras..... y nombre para ser el dicho juez..... para que constando por vista de ojo, se cumpla lo que S. M. ordena y manda; lo cual dichos señores dijeron que lo obedecian y obedecieron con el acatamiento debido, como á carta y real orden y ejecutoria de S. M., y mandáronlo asentar por auto y firmáronlo de sus nombres. — EL LICENCIADO VASCO DE QUIROGA. — LICENCIADO ALONSO MALDONADO. — EL LICENCIADO FRANCISCO SAINOS.<sup>67</sup> — DON ANTONIO DE MENDOZA. — Ante mí: ANTONIO DE TURCIOS.

En el pueblo de Axapusco de esta Nueva España, en nueve dias del mes de Febrero de mil quinientos y cuarenta años, yo Francisco Muñoz, por especial comision de los señores Presidente y Oidores de la Audiencia Real de México de la Nueva España..... en la ejecucion de la cual metí en la legitima y verdadera posesion de la vara de gobierno perpetuo á los dos caciques Tlamapanatzin y Atonaletzin, para ellos y sus descendientes, y para siempre jamas, como manda S. M.; y de nuevo se eligió el dicho Atonaletzin, el cual tomó la dicha posesion, y dijo que cumplirá lo que S. M. manda, juró y amen: y por ser verdad lo firmé con el intérprete naguatato<sup>68</sup> y el dicho D. Estéban. — FRANCISCO MUÑOZ. — JUAN FRAYLE. — DON ESTÉBAN LÓPEZ.

Posesion.

Y saliendo el siguiente dia, comenzando desde el camino real que está hácia la parte del Sur y caminando hasta unos cerros para hácia el Norte, que llaman Chimalpan, que son dos sitios de estancias, uno de ganado mayor y otro de ganado menor..... siguiendo para el Norte del dicho paraje, pasado unos cerros ó lomas, esotra parte del cerro de Nextepeque..... é una cañada, confinan otros dos sitios, uno de ganado menor y uno de mayor; y porque son tierras baldías, eriazas..... y para conocerlo así, se le puso por nombre estancia de S. Gabriel, que desde Axapusco allá habrá cuatro leguas vulgares; por el Oriente tiene de ancho una legua,

Vista de ojos.

<sup>67</sup> El apellido de este oidor se escribe mas comunmente *Ceynos*.

<sup>68</sup> Intérprete.

y linda con los de Otumba, y por el Poniente con el pueblo de Tetepantla: está conforme á la pintura, y son tierras ásperas, montuosas, sin ninguna agua; de lo cual los susodichos tomaron posesion y reconocimiento de ello, sin contradiccion alguna: y por ser verdad lo firmé con el dicho intérprete. — FRANCISCO MUÑOZ. — JUAN FRAYLE. — DON ESTÉBAN LÓPEZ.

Sacado y corregido bien y fielmente de los originales, que de mandamiento de S. E. y comision de pedimento de partes, doy la presente en nueve fojas útiles, con esta en que va mi firma; siendo testigos Márcos Perez, Pablo de la Serna, escribano real, Cristóbal de Escobar, estantes, á los 29 del mes de Marzo de 1617 años, y en fe de lo cual fice mi signo en testimonio de verdad. — JUAN DE LA SERNA, escribano de S. M.

A lo que presente fuí, y de lo que presente se hizo y corrigió el dicho testimonio bien y fielmente, y en fe de ello lo firmé. — LUIS DE TOVAR GODINES.

(Copia del Sr. D. José Fernando Ramirez, quien corrigió el texto y añadió las notas.)

MEMORIAL DE LUIS DE CÁRDENAS CONTRA CORTÉS.

S. C. C. M. — Ya por otras relaciones sabe V. M. la causa de mi venida que fice de la Nueva España á esta su real corte, para le hacer saber cómo Hernando Cortés estaba del todo ALZADO con aquellos reinos, y tiranizados vuestros tesoros, y de cómo le ha engañado en todas sus relaciones; y para que muy claró lo vea todo V. M., fice una figura de aquellos reinos en un pergamino, con algunas ciudades nombradas, y allí una aguja de vientos, con cierta relacion que declara cuánta es la grandeza de aquellas tierras, y de qué linaje de riquezas está poblada cada una partida, <sup>1</sup> quinientas leguas de México en el Poniente, de donde Hernando Cortés ha estado siempre inclinado á irse á vivir, por no conocer á rey ni á señor, aunque no ha podido salir con ello; y ahora salió de la Nueva España con harto miedo que tenia al presidente é oidores de V. M., que no lo tomasen allá, porque así se lo decian los avisos que le fueron de Valladolid, aunque ahora viene coloreando con las gentes, dorando sus obras con lo ajeno. Suplico á V. M. que mande ver la figura y oír la relacion, pues es su propia hacienda, que yo se la daré.

Y cuanto á los tesoros, que se los tiene robados, los cuales ahora da á las gentes, y gasta sin medida porque lo sustenten y loen de buena fama, suplico á V. M. mande darme su audiencia para le dar la declaracion de cómo se los tiene, y la manera que para ello ha tenido. Otrosí; los engaños que le ha hecho en todas las relaciones, y de otro <sup>2</sup> manifiesto que al presente le tiene aparejado, para le hacer entender que lo muy negro es blanco, porque lo

<sup>1</sup> Parece que falta aquí algo, ó hay error de pluma. Quedaria mejor el sentido leyendo á donde y no de donde.

<sup>2</sup> Convendria repetir aquí la palabra engaño, para dejar perfectamente clara la oracion.